DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA	**15 enero 2026**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Contratar el arriendo de un (1) vehículo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 1°. Del CAPÍTULO I, DENOMINACIÓN, RÉGIMEN, DOMICILIO Y DURACIÓN de los estatutos sociales de EDURBE S.A., contenidos en la escritura pública Número 1897 de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Notaria Primera de Cartagena, se establece: "ARTÍCULO 1°. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR- EDURBE S.A., es una sociedad por acciones, de nacionalidad colombiana, con capital íntegramente público, del orden distrital, cuya actividad y recursos están destinados a programas de desarrollo social y de interés general, que se regirá por las normas consagradas para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y por los presentes estatutos. (...).".

En el capítulo II, se establece lo siguiente: Objeto Social ARTÍCULO 4°. Actividades que desarrolla: La Compañía tiene por objeto: a) Impulsar el progreso cualitativo y cuantitativo de los entes territoriales y de cualquier otra entidad, con énfasis en el Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, municipios, departamentos y entidades públicas, privadas de la costa atlántica, para ello podrá prestarle los servicios necesarios que mejore la eficiencia y eficacia en las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades... (...) d) de ser promotor, gerente, ejecutora y consultora de los proyectos de infraestructura. 3) Que la misión de Edurbe S.A., es ser una empresa líder en el desarrollo de proyectos de alto impacto social-económico y ambiental de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., departamento de Bolívar, municipios, departamentos, y entidades públicos, privadas y /o mixtas de la Costa Atlántica, entre otros, con una participación determinante en los proyectos de desarrollo de los entes territoriales, constituyéndose en una herramienta para la materialización de los planes de desarrollo de sus asociados.

Que Edurbe S.A., es una empresa líder en el desarrollo de proyectos de alto impacto social-económico y ambiental, con una participación determinante en los proyectos de desarrollo de los entes territoriales, constituyéndose en una herramienta para la materialización de los planes de desarrollo de sus asociados, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la empresa requiere para el cumplimiento de su objeto social, el desplazamiento de todos sus funcionarios para cumplir con las actividades que desarrolla la entidad, en especial el área de la gerencia, con el objetivo de cumplir su propósito principal, que es el de representar legal y administrativamente a la empresa, liderar su gestión comercial, formular las políticas institucionales, adoptar los planes y programas para el cumplimiento del objeto social de la empresa, así como impulsar los proyectos de desarrollo urbano que le sean encargados.

Que EDURBE S.A., no cuenta con un vehículo de propiedad de la entidad o arrendado para apoyar el desarrollo de las funciones misionales de la entidad, en especial la gerencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR, ASIGNADO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE EDURBE S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GERENCIA.

Dirección: Manga, avenida 3ª. No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co

Actividades específicas del contrato	Las actividades específicas a realizar son las siguientes: 1) Colocar a disposición de Edurbe S.A., el vehículo ofrecido en su propuesta, en óptimas condiciones técnicas y de presentación, y de iguales características a las ofrecidas en la misma. 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes, en lo referente al contrato de alquiler de vehículo. 4) Dar cumplimiento al objeto contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones o requerimientos mínimos del servicio: Conductor: El arriendo del vehículo incluye al Conductor del mismo, quien tendrá autonomía laboral, económica y administrativa con la entidad. Combustible: EL CONTRATISTA asumirá el suministro de combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo y en cantidad suficiente para los recorridos diarios, dentro del horario establecido para la ejecución del contrato. Mantenimiento: EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato; así mismo garantizar en los casos en los que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este deberá reemplazarlo por uno de similares características. Horario: El vehículo deberá estar disponible cinco (5) días a la semana, (de lunes a viernes) en horario de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., y/o en el horario que acuerden previamente las partes; y los días sábados, en el horario extendido que previamente acuerden las partes, lo que constara en la planilla de recorrido, de conformidad con las necesidades de la empresa. Lo anterior debe constar en la Planilla de Recorrido, la cual hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO: Horario Extendido: El Horario Extendido que exceda del horario normal estipulado en la cláusula a suscribir, se pagara por hora adicional la suma de treinta mil pesos ($30.000.oo), incluido los días sábados, siempre y cuando las necesidades lo requieran, y se acuerde previamente entre las partes; lo cual debe constar en la Planilla de Recorrido, que hace parte integrante de este contrato. Lugar de ejecución: El vehículo se desplazará dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias D.T y C., incluyendo sus corregimientos, y cuando se requiera desplazar fuera del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena de Indias, y sus corregimientos, se requiere previa autorización del Supervisor del contrato.
Plazo	Cuatro (4) meses
Lugar de ejecución	Distrito de Cartagena de Indias D.T. Y C.
Valor y forma de pago	Es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que su valor contempla: Por concepto de arriendo de vehículo por doce (12) horas diarias, a razón de Seis millones de pesos mensuales m/cte., ($6.000.000.oo), por cuatro (4) meses, para un total de Veinticuatro millones de pesos ($24.000.000,oo); y por horario extendido la suma de Un millón de pesos mensuales m/cte., ($1.000.000,oo), para un valor total de Cuatro (4) millones de pesos m/cte., ($4.000.000,oo); siendo el valor total del contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00).** El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Edurbe S.A., pagara al contratista de la siguiente manera: En pagos mensuales e iguales, cada uno por la suma de Seis millones de pesos m/cte., ($6.000.000,oo), y por horario extendido, la suma de Hasta Un millón de pesos mensuales ($1.000.000,oo), por cuatro (4) meses; y sin que supere

Dirección: Manga, avenida 3ª. No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co

	el valor total determinado en el precio. Los anteriores pagos se realizaran mensualmente, por el monto acordado, previa entrega de la cuenta de cobro, planilla de las horas y días recorridos aprobada, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
Obligaciones de Edurbe S.A.	EDURBE S.A., se compromete a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento de satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos pactados. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
Obligaciones del Contratista	El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas: 1. El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la ley el contrato a suscribir. 2. Realizar el pago por concepto de seguridad social integral.
Obligaciones especiales del Contratista	EL CONTRATISTA se obliga a: 2.1 Poner a disposición de Edurbe S.A., el vehículo objeto del contrato, incluido el conductor del mismo. 2.2 Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo y los aditivos requeridos por el vehículo. 2.3 Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. 2.4 Mantener al día y vigente los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Seguro de Automóviles, que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Revisión Técnico Mecánica de ser necesario. 2.5 Deberá manifestar con no menos de cinco (5) días hábiles con antelación al supervisor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato. 2.6 Tramitar y sufragar el permiso de circulación del vehículo durante los días de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Trasporte DATT de la ciudad, obligándose a aportar la documentación que para el efecto solicite el ente distrital. 2.7 En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de iguales o mejores características dentro de mínimo las veinticuatro (24) horas siguientes de notificado el percance. 2.8 No utilizar ni permitir que se coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial; así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato. 2.9 Poner a disposición de Edurbe S.A., el vehículo para actividades de desplazamiento por fuera del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., de común acuerdo entre las partes, en el cual se encuentra incluida la gasolina, previa autorización del

	supervisor del contrato. 2.10 Realizar los trámites requeridos para la obtención del permiso de circulación en días de Pico y Placa en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C. 2.11. Garantizar que el vehículo cuente con llanta de repuesto, espejos laterales, luces en perfecto estado, equipo de carretera completo, extintor, botiquín de primeros auxilios, teniendo al día todos los documentos como seguros todo riesgo, SOAT, Seguros de Responsabilidad civil contractual y extracontractual, impuestos), también cuenta con equipo de carretera, primeros auxilios y GPS en caso necesario, posee llanta de repuesto, y herramientas de desvare como gato, cruceta, conos luminosos de aviso, y otros. 2.12. Conductor. El conductor debe contar con Licencia de Conducción del Ministerio de Transporte-REPUBLICA DE COLOMBIA. 4). 2.13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de Edurbe S.A., de conformidad con la naturaleza del contrato. 2.14. Cumplir con el cronograma diario de recorrido. 2.15. En los días de revisión y cambio de aceite se obliga el contratista a poner a disposición de la entidad un vehículo con iguales características. 2.16. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el desarrollo del contrato.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el objeto del contrato, obligaciones, la capacidad para ejecutar el contrato, y el valor histórico que la entidad ha pagado por servicios similares a los de la presente necesidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

EDURBE S.A., dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE S.A., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva de Edurbe S.A., No. 59 del 28 de agosto de 2014, el cual entro en vigencia el 20 de junio de 2016, y que contiene las disposiciones generales aplicables para la contratación de bienes y servicios requeridos por la entidad, considera lo siguiente:

Artículo 48. Eventos en los que procede la invitación directa. EDURBE S.A. realizará invitación directa en los eventos en que discrecionalmente considere que no es necesario obtener pluralidad de ofertas ni requiera ampliar sus opciones en el mercado nacional o internacional, y especialmente en los siguientes eventos que se presentan a título meramente enunciativo:

> *d) Contratos de compraventa, comodato, servidumbre, arrendamiento o permuta de bienes inmuebles.*

Que EDURBE S.A., conforme su régimen de contratación, puede celebrar contratos sin necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública, facilitando y agilizando así el proceso de adquisición de bienes o servicios, de conformidad con lo señalado en nuestro manual de contratación.

Que de conformidad con lo anterior, se solicita contratar directamente el arriendo de un vehículo de una persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Dirección: Manga, avenida 3ª. No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co

TIPO DE CONTRATACIÓN							
INVITACIÓN ABIERTA		INVITACIÓN CERRADA				INVITACIÓN DIRECTA	X

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo previsto en el artículo 59., del Manual de Contratación de la entidad, se establece lo siguiente: "Artículo 59. Garantías.-, En el desarrollo de su actividad contractual, EDURBE S.A., solicitara a sus proveedores o contratistas las garantías que se consideren indispensables, dependiendo de la etapa en que se encuentre la respectiva contratación. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Tratándose de pólizas de seguro, las mismas no se someterán al régimen de las pólizas a favor de entidades públicas y en consecuencia, el cobro de las garantías se someterá a las normas de derecho privado".

Por lo anterior, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, así como la forma de pago prevista, se considera necesario la exigencia de garantías, y además el supervisor garantizara el cumplimiento del mismo.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EDURBE S.A, una garantía única, mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros establecida legalmente para funcionar en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá garantizar a favor de la entidad, los siguientes riesgos del contrato, así: a) Póliza de cumplimiento: equivalente al 10 % del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más b) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales: equivalentes al 5 % del valor total del contrato vigente por el término de la vigencia contractual y tres años más. c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Deberá garantizar la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más cuatro (4) meses, o en su defecto garantía de Responsabilidad Extracontractual del vehículo que cubra la vigencia requerida. En el evento en que el contrato sea prorrogado, o el valor del contrato sea adicionado, o el plazo prorrogado, las garantías deberán ser reajustadas.

SUPERVISIÓN

La entidad tendrá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través del Subdirector Administrativo y Financiero, quien ejercerá la supervisión del mencionado contrato. Al igual el supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y dejar constancia por escrito de ello.

NOMBRE:JAVIER ABUABARA BRIEVA **Subdirector Administrativo y Financiero**	**FIRMA:**
Reviso / Janeth Vega Caicedo/.Secretaria General Proyecto. Julia Angulo Ab. P.U. Secretaria General	

Dirección: Manga, avenida 3ª. No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co